

MENDOZA, **30 MAY 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 42355/2023, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para otorgar DIEZ (10) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el Ciclo Lectivo 2024;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas, autorizadas por Resolución N° 02/2024-FI, están destinadas a estudiantes de todas las carreras de la Facultad para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación.

Que a las citadas becas se inscribieron DIECISEIS (16) postulantes.

Que la evaluación tuvo dos instancias. En la primera instancia TRECE (13) estudiantes integraron el Orden de Mérito, en la segunda instancia, a raíz de la notificación del Director de Relaciones Estudiantiles de la Secretaría de Bienestar Universitario con los resultados de los estudiantes que renuevan la Beca Manuel Belgrano durante el ciclo lectivo 2024 y para una mejor redistribución de las becas entre los estudiantes de la Facultad de Ingeniería, la Comisión Asesora propuso un nuevo Orden de Mérito integrado por SEIS (6) estudiantes.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Resolución N° 712/2023-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas BeFI-cPA con Plan de Actividades, entre estudiantes de todas las carreras de la Facultad para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación; y el siguiente Orden de Mérito:

- 1°.- GALEAZZI, Renata
- 2°.- QUECAÑO, Alejandra Sonia
- 3°.- CASTELLINO DELGADO, Selene Solange
- 4°.- GANTUS, Gonzalo Sebastián
- 5°.- GARCIA VASQUEZ, Daniel Yhórdan
- 6°.- OLIVERA, Romina Elisabeth

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los estudiantes que se mencionan a continuación, Becas BeFI-cPA con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SEIS (6) meses, a partir del 01 de junio de 2024 y una asignación mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

- GALEAZZI, Renata - DNI: 43.278.670 - Legajo 13060 – Arquitectura.

Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales.

Resol. – FI N° **343/2024**

- QUECAÑO, Alejandra Sonia - DNI: 40.726.476 - Legajo 12051 – Arquitectura.
Secretaría Administrativa Económica Financiera.
- CASTELLINO DELGADO, Selene Solange - DNI: 42.975.280 - Legajo 12899 – Arquitectura.
Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.
- GANTUS, Gonzalo Sebastián - DNI: 44.747.401 - Legajo 14076 – Ingeniería Mecatrónica.
Secretaría Académica.
- GARCIA VASQUEZ, Daniel Yhórdan - DNI: 95.041.039 - Legajo 12414 – Ingeniería en Petróleo.
Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- OLIVERA, Romina Elisabeth - DNI: 37.000.733 - Legajo 12088 – Ingeniería Mecatrónica.
Secretaría Administrativa Económica Financiera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4º.- Designar a los siguientes Profesionales como Tutores Institucionales de los becarios asignados en el Artículo 2º de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

TUTOR:

ALUMNO

- . Ing. Patricio Hernán MORETTI
- . Mgter. María Silvana BRACELI
- . Mgter. Jorge Luis MORENO
- . Dra. Lucía Inés BROTTIER
- . Dra. Rebeca Laura PURPORA
- . Mgter. María Silvana BRACELI

- GALEAZZI, Renata
- QUECAÑO, Alejandra Sonia
- CASTELLINO DELGADO, Selene Solange
- GANTUS, Gonzalo Sebastián
- GARCIA VASQUEZ, Daniel Yhórdan
- OLIVERA, Romina Elisabeth

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución debe imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

R.1206.009.001.000.16.34.08.00.99.00.5.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de las mismas a fin de emitir el certificado respectivo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 343/2024